

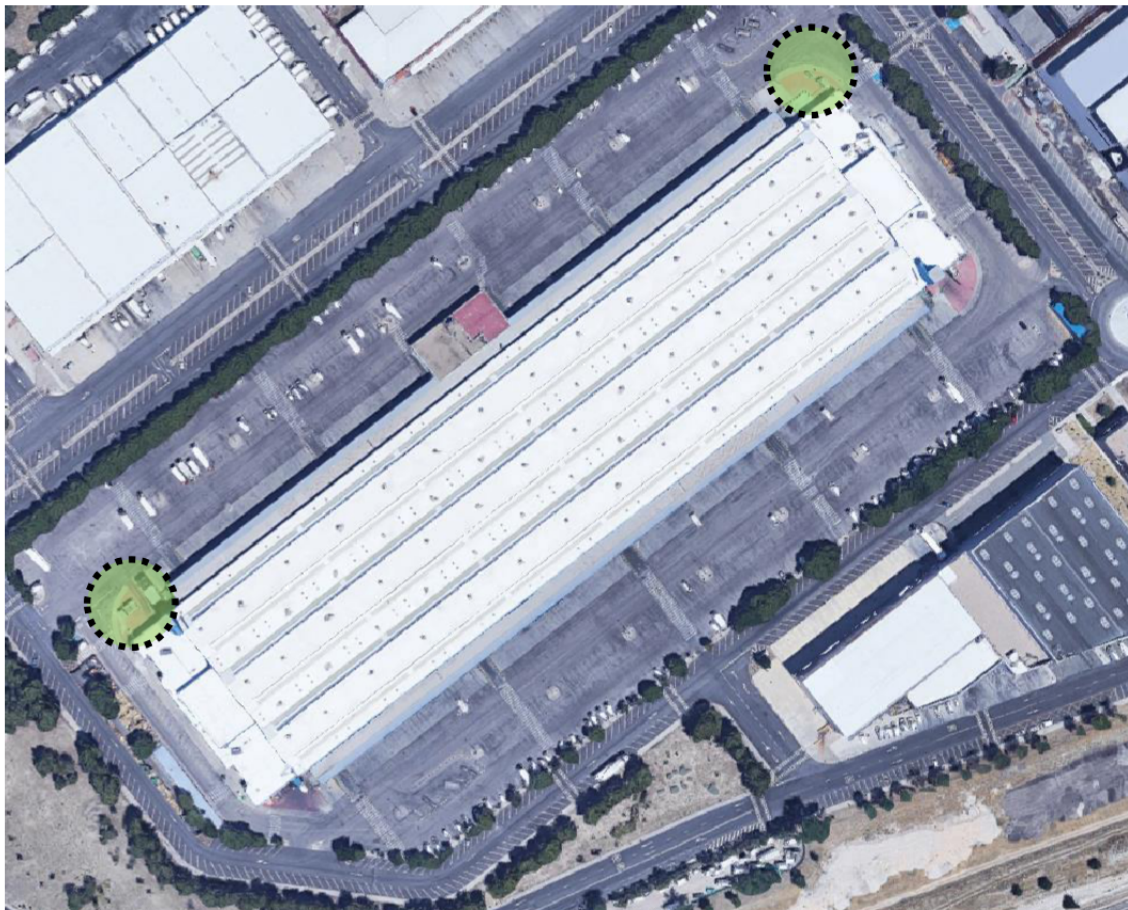


NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUMPLIR E IDONEIDAD DE SU OBJETO

La actividad en Mercamadrid está en permanente cambio y evolución. Estos cambios implican la necesidad de adecuar las instalaciones a los nuevos servicios demandados.

La puesta en marcha del sistema de enfriamiento de la nave, unido a las demandas energéticas de la nueva aula de pescadería (MercamadridLab), ambos procedimientos de reciente finalización, requieren una revisión de las capacidades de suministro energético y modernización del servicio eléctrico, para garantizar el suministro y régimen de uso con margen de seguridad suficiente.

En la actualidad, los servicios comunes de la nave de pescados y parte del alumbrado exterior se sirven desde dos centros de transformación propios de Mercamadrid de 160 KVA cada uno, ubicados en los márgenes Este y Oeste de la fachada Norte de la nave del mercado central de pescados:





En épocas de demanda límite, el trabajo de estos centros de transformación se acerca al máximo admisible, manteniendo un servicio al límite de las capacidades de suministro.

Por este motivo, se hace necesaria la sustitución de estos dos transformadores de 160 KVA, por otros de 400 KVA que trabajen en un régimen que permitan posibles ampliaciones de cargas futuras, además de mantener un régimen de trabajo dentro de márgenes de seguridad razonables para el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones a las que estos equipos dan servicio.

La presente licitación abarca lo siguiente:

- Redacción de proyecto específico para el cambio de transformadores. Incluyendo el registro y puesta en servicio de los mismos ante los órganos de control oficiales.
- Obras de instalación y suministro de los nuevos equipos, con control técnico y seguimiento por parte del técnico redactor del proyecto. La instalación contemplará el cambio de cuantos componentes sean precisos para la legalización y que deberán quedar definidos en el proyecto específico, tales como protecciones, trafos de línea, celdas, cableados de conexionado...
- Puesta en marcha y legalización, incluyendo certificado final de obra, tramitaciones con la compañía suministradora e inspección de OCA y registro de la instalación en Industria.

El cambio de los transformadores no aumenta la demanda actual, sino que adecúa la instalación para trabajar con márgenes de seguridad suficientes para el desarrollo de la actividad.

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP, se concluye que no se considera adecuada tal división teniendo en cuenta que, una obra de instalación de dos equipos que dan servicio a la misma nave por diversos contratistas, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Al vincularse la legalización con el diseño (elaboración de proyecto) y aporte documental ante la administración competente, se podría dar el caso de una legalización fallida dependiente de un agente contratado, con una obra ejecutada de acuerdo con un proyecto técnico independiente a la contrata de la ejecución que no se puede poner en marcha.

Para evitar esta posibilidad, se entiende que es aconsejable que sea la misma contrata la encargada de la redacción del proyecto, de la ejecución de la obra y su legalización, ya que el destino final de la instalación en funcionamiento que se licita requiere, necesariamente, de todo el proceso de diseño, ejecución y legalización, siendo aconsejable que este proceso sea llevado a cabo por una única empresa responsable del contrato que pueda ir ajustando los trabajos de proyecto y ejecución de obra hasta la correcta legalización y puesta en marcha. Todo ello de acuerdo con el punto 1.a del art. 234 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras.



POSIBILIDAD DE RESERVA DEL CONTRATO. D.A.4ª LCSP (Instrucción 1/2019, Ayuntamiento de Madrid)

Valorado el objeto del contrato, no resulta susceptible de reserva en los términos de la Instrucción 1/2019 del Ayuntamiento de Madrid sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución a contar desde la formalización del contrato, para la presentación del proyecto para su aprobación por Mercamadrid, S.A. , la ejecución de la obra con el suministro, instalación y hasta su puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento y legalización de la instalación para su recepción no podrá exceder de 30 días naturales, sin posibilidad de prórroga alguna.

Desde la formalización del contrato, en el plazo de 10 días naturales siguientes deberá presentarse el proyecto para su aprobación por Mercamadrid, S.A. procediéndose al replanteo de la obra y su correspondiente acta de replanteo en los siguientes 10 días naturales desde la aprobación del proyecto. Desde la firma del acta de replanteo comenzará la ejecución de la obra en el plazo máximo de 10 días naturales finalizando con la recepción de la obra tras la puesta en correcto funcionamiento y en marcha la legalización de la instalación.

PLAZO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

- 1. Garantía de ejecución de las obras: Garantía mínima de 2 años desde la correcta recepción de la obra.** Por el resarcimiento de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación, acabado o funcionamiento la instalación, así como el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Al efecto de la presente garantía se dispondrá de la garantía definitiva exigida en la licitación.
- 2. Garantía y mantenimiento de los materiales y equipos instalados: Garantía y mantenimiento mínimo de 2 años** a contar desde la recepción de las obras o el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario en el caso de que éste sea superior.

En caso de ofertar mejora en la garantía y mantenimiento, el plazo de los mismos (necesariamente asociados) será el ofertado por el adjudicatario.

El plazo de garantía y mantenimiento ofertado para la ejecución, materiales y equipos deberá ser por el mismo periodo.

GARANTÍA A EXIGIR

Se exigirá al adjudicatario/a una **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.



Se exigirá al adjudicatario/a una **garantía complementaria** por importe del 5% del precio del contrato, IVA excluido, considerando que una incorrecta o deficiente ejecución del contrato podría provocar problemas en las instalaciones del Mercado de Pescados, pudiendo afectar al suministro eléctrico de la Nave con las consiguientes interferencias molestas o daños, y que pudieran ocasionar responsabilidades de las que el adjudicatario/a deba responder durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El proyecto de obra de la instalación deberá presentarse por el adjudicatario en el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato para su aprobación por el órgano de contratación, en el cual deberá especificarse el presupuesto y mediciones con los precios unitarios y descompuestos de su oferta.

La ejecución de los trabajos quedará condicionada a la aprobación y replanteo del proyecto por Mercamadrid, S.A., conforme a lo señalado en el artículo 234.3 del LCSP.

Si se observaren defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto recibido se requerirá la subsanación del contratista, en los términos del artículo 314 de la LCSP estableciéndose un plazo máximo de subsanación de hasta un máximo de 15 días naturales, sin que pueda iniciarse la ejecución de obra hasta que se proceda a una nueva aprobación y replanteo del proyecto. En el supuesto de que el órgano de contratación y el contratista no llegaren a un acuerdo sobre los precios, el último quedará exonerado de ejecutar las obras, sin otro derecho frente al órgano de contratación que el pago de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto.

En ningún caso, la suma de los precios unitarios y descompuestos contemplados en el proyecto a presentar para su aprobación por Mercamadrid, S.A. podrá arrojar un presupuesto de ejecución material superior a la oferta económica presentada por la adjudicataria.

Una vez aprobado el proyecto y los precios unitarios del mismo por parte del órgano de contratación, se procederá a su pago mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

El pago de las certificaciones aprobadas por el responsable del contrato de Mercamadrid, S.A. se efectuará en el plazo de 30 días naturales desde su recepción en el registro de Mercamadrid, S.A.

CRITERIOS PARA SU ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación responden a la siguiente puntuación:

A) Criterios de adjudicación basados valorables en cifras y porcentajes (hasta 75 puntos):

- 1. Valoración económica** (hasta 60 puntos). Se considerará como oferta económica más ventajosa la de menor precio, a la que se asignará la máxima puntuación de 60 puntos. A las que no ofrezcan ninguna baja respecto del presupuesto base de licitación, igualando por tanto el mismo se le asignarán cero (0) puntos, obteniendo cada una de las restantes



ofertas una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$Y = (X1 \times 60) / X2$$

Siendo:

Y = Puntuación obtenida

X1 = Precio más bajo ofertado

X2 = Oferta del licitador

2. Plazo de Garantía Total y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo: de 0 a 15 puntos:

La Garantía Total mínima exigida es de dos (2) años y para garantías superiores la puntuación será la siguiente:

Para dos años (2).....	Cero puntos	(0)
Para tres años (3).....	Cinco puntos	(5)
Para cuatro años (4).....	Diez puntos	(10)
Para cinco años (5).....	Quince puntos	(15)

La oferta debe ir referida a la totalidad de los elementos de la instalación (cableados, trafos, protecciones...), por lo que únicamente recibirán puntuación aquellas ofertas que se refieran a la totalidad de los mismos, e incluir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el periodo de garantía ofertado, así como la totalidad de los trabajos de ejecución o instalación.

Las ofertas que excedan del número entero de años indicados para cada tramo, recibirán la puntuación correspondiente al tramo inferior (no puntuando las fracciones de tiempo en exceso del número entero), es decir, por ejemplo, si la oferta es de 2,5 años, se asignarán 0 puntos; si son 3,5 años, se darán 5 puntos, etc.

El plazo de garantía ofertado para la ejecución, materiales y equipos deberá ser por el mismo periodo, en caso de ofertarse periodos distintos, se valorará conforme al tiempo ofertado de menor duración para este criterio de adjudicación.

B) Criterios de adjudicación basados en juicios de valor (Hasta 25 puntos)

Propuesta Técnica (de 0 a 25 puntos):

Criterios de valoración de la oferta técnica:

- **Calidad de la oferta:** Se valorará la metodología de ejecución, procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y los detalles de las distintas fases de ejecución, especificando los plazos de las mismas. Asimismo, se valorará el grado de detalle y adecuación de la solución propuesta, la aportación de documentos gráficos y planos de ubicación. **(10 puntos).**

- **Calidad de los materiales y sistemas.** Especificación de materiales a utilizar, características técnicas y sus calidades. Se detallarán por zona de actuación. Para su valoración será necesario documentar cada uno de los materiales y sistemas ofertados mediante la aportación de las fichas técnicas de cada uno de los fabricantes de los materiales y sistemas incluidos en la oferta **(10 puntos)**.
- **Mejor plan de ejecución o programa de obras,** se valorará la gestión de interferencias con el funcionamiento del alumbrado, tráfico y vecinos. Metodología de ejecución y orden de las diferentes medidas propuestas, medios humanos y materiales empleados para su ejecución. **Hasta un máximo de 5 puntos.**

Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos en los criterios de adjudicación basados en juicio de valor serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes), siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.

SUBCONTRATACIÓN

Podrá ser objeto de subcontratación, dentro de la licitación, la redacción de proyecto específico, así como la inspección y trámite de OCA y demás gestiones para la legalización de la instalación, no pudiendo ser subcontratadas el resto de las actuaciones objeto de contrato que constituyen el objeto principal del mismo, por tener las mismas el carácter de tareas críticas, siendo por tanto necesaria su ejecución directa por la adjudicataria.

Así, no se permite la subcontratación respecto de los trabajos relativos a la ejecución de la instalación eléctrica, cableados, trabajo en cuadros para adecuación de circuitos e instalación de inversores y mantenimiento que deberá ejecutarse por personal de la licitadora.

COSTE APROXIMADO DEL CONTRATO

El proyecto deberá contener un desglose total de los trabajos de redacción de proyecto y ejecución de obra y legalización, incluidas las unidades de obra, materiales y suministros necesarios, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía ofertado, si bien, en la presente licitación y con el objetivo de realizar una estimación de costes de los trabajos solicitados, se ha realizado una pre-valoración, teniendo en cuenta todos los gastos directos e indirectos, resultando el siguiente:

Capítulos	CONCEPTO	P.E.M.
I	Redacción de Proyecto.	3.000,00
II	Dirección de obra, Seguridad y Salud, tramitación y legalización.	2.000,00
III	Suministro y obras de instalación de nuevos trafos (2), con sustitución de cuantos componentes se requieran para su conexionado y puesta en marcha, con repercusión de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.	95.000,00



Total PEM	100.000,00
GG (13%)+BI (6%)	19.000,00
P.E.C.	119.000,00
I.V.A. (21%)	24.990,00
Total I.V.A. incluido	143.990,00

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (143.990,00 €), IVA incluido.

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00 €)** IVA excluido.

Para el cálculo del valor estimado se parte de la experiencia previa del equipo técnico supervisor de la licitación para este tipo de instalaciones, valorando referencias a precios habituales en el mercado de la construcción actuales, conforme al artículo 101.7 LCSP.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En relación al presupuesto base de licitación, se hace constar que este presupuesto, por importe de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (143.990,00 €)**, destinado para la contratación por procedimiento ordinario del CONTRATO DE OBRA Y LEGALIZACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE DOS TRANSFORMADORES EN EL MERCADO CENTRAL DE PESCADOS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, está incluido en la inversión para el **ejercicio 2019 que asciende a la cifra de 7.939.980€** incorporada en el Proyecto Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2019, en concreto en el Presupuesto de Capital de Mercamadrid, S.A.; por ello, la sociedad cuenta con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida aún no ejecutada en su totalidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Se estima adecuada la tramitación del expediente de contratación como Procedimiento Ordinario, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Mercamadrid S.A.

Por otro lado, la tramitación del procedimiento ordinario en la forma planteada se encuentra habilitado por el artículo 321.2.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener en cuenta que en todo caso se dan las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo para la tramitación del procedimiento conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., y ello, con independencia de la cuantía del contrato que se propone.

Como consecuencia de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento se efectuará mediante licitación electrónica con el fin de dar cumplimiento a la obligación de realizar las comunicaciones de la



licitación por medios electrónicos, en consecuencia conforme establece el apartado VI.1.b.3) de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A. el acto de apertura del sobre que contenga los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes se efectuará mediante acto privado publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, el órgano de contratación será el Director General de Mercamadrid, S.A.

FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Deberá darse publicidad de la tramitación del procedimiento en el Perfil del Contratante de Mercamadrid, S.A., sito en la Plataforma del Contratación del Sector Público, existiendo en la página web de MERCAMADRID (www.mercamadrid.es) un enlace al mismo.

50322896T Firmado digitalmente por
GONZALO 50322896T
REGUERA GONZALO
(R: REGUERA (R:
A28327393)
A28327393) Fecha: 2019.07.04
09:59:33 +02'00'

Gonzalo Reguera Díaz de Terán
Director de Infraestructuras e Innovación

51382456L Firmado digitalmente
por 51382456L MARIA
MARIA TERESA TERESA FRAILE (R:
A28327393)
FRAILE (R: Fecha: 2019.07.04
A28327393) 10:02:05 +02'00'

VºBº
Teresa Fraile Rodríguez
Directora Financiera